OBJ.: Otorga Certificado de Operador Aéreo (AOC), a la Empresa Aerocomercial Chilena "INVERSIONES AÉREAS ANDES LTDA.".

Nº 08/0	1012	
SANTIAGO	2 6 ENE. 2010	

Con esta fecha se ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la Empresa Aérea "INVERSIONES AÉREAS ANDES LTDA.", Rut 76.021.658-5, de fecha 06 de Mayo de 2008, para la obtención del Certificado de Operador Aéreo (AOC) bajo la aplicación de la DAN 119, que le permitirá operar como Empresa Aerocomercial Chilena de Transporte Aéreo Comercial y Trabajos Aéreos.
- b) Lo informado por el Registro Nacional de Aeronaves con fecha 27 de Abril de 2009, sobre término de contrato de arrendamiento que afectaba a la aeronave matrícula CC-CBI, modelo Bell 407, número de serie 53842, la que será destinada a uso comercial por su propietaria la empresa "INVERSIONES AÉREAS ANDES LTDA.".
- c) El oficio del Departamento Comercial (O) Nº 14/1/1/0225/2406 de fecha 13 de Mayo de 2009, que establece que la empresa "INVERSIONES AÉREAS ANDES LTDA.", se encuentra dentro del rango estándar definido, conforme a los antecedentes presentados y evaluados de acuerdo al PRO-DRF 04 "Análisis de información financiera económica de postulantes.
- d) El oficio del Departamento Jurídico (O) Nº 05/0/672 de fecha 20 de Mayo de 2009, que informa que la empresa "INVERSIONES AÉREAS ANDES LTDA.", cumple con los requisitos legales establecidos en la DAN 119 para constituirse como Operador Aéreo.
- e) Lo informado por la Junta Aeronáutica Civil, mediante documentos ORD. Nº 203 de fecha 15 de Abril de 2009, ORD. Nº 222 de fecha 21 de Abril de 2009 y ORD. Nº 50 de fecha 19 de Enero de 2010, sobre la aprobación de los seguros correspondientes a la aeronave matrícula CC-CBI, explotada por la Empresa Aérea "INVERSIONES AÉREAS ANDES LTDA.".
- f) La aprobación por parte del Subdepartamento Prevención de Accidentes, al Programa de Seguridad Operacional correspondiente a la Empresa Aérea "INVERSIONES AÉREAS ANDES LTDA." con fecha 09 de Octubre de 2009.
- g) Las Especificaciones Operativas, Manual de Operaciones, Manual de Control de Mantenimiento y Programa de Mantenimiento, aprobados por el Departamento Seguridad Operacional, Subdepartamento Operaciones y Subdepartamento Aeronavegabilidad respectivamente.
- Los informes aprobatorios correspondiente al "Vuelo de Verificación a los Servicios Propuestos" y a la "Certificación de Empresa, Base Principal para la obtención del Certificado de Operador Aéreo (AOC)" de fecha 22 de Enero de 2010 y 19 de Enero de 2010 respectivamente.
- i) Que la Empresa Aérea "INVERSIONES AÉREAS ANDES LTDA.", cumple con los requisitos operativos y técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento del Certificado de Operador Aéreo (AOC).
- j) Lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 2.564, que dicta normas sobre Aviación Comercial y las facultades que me otorga la Ley Nº 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) Otórguese a la Empresa Aérea Chilena "INVERSIONES AÉREAS ANDES LTDA.", con domicilio en la ciudad de Santiago, el Certificado de Operador Aéreo (AOC), para operar como "Empresa Aerocomercial Chilena de Transporte Aéreo Comercial y Trabajos Aéreos", conforme a los términos, condiciones y limitaciones indicadas en su Manual de Operaciones y en las respectivas Especificaciones Operativas aprobadas para cada aeronave.
- 2) Esta autorización se otorga en forma INDEFINIDA. Asimismo, se establece que la autorización concedida es intransferible y su validez está sujeta al cumplimiento permanente de los requisitos establecidos en la DAN 119, y a los establecidos en los reglamentos, procedimientos o circulares de asesoramiento aplicables establecidos y publicados por la DGAC.
- 3) Otórguese el Certificado de Operador Aéreo (AOC) Nº 1227.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Operaciones, Sección Aeronaves Comerciales de la Dirección General de Aeronavetica Civil.

Anótese y Comuníquese, (Fdo.) CARLOS ROJAS ORMAZABAL, DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL SUBROGANTE, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONAUTICA CÍVIL LO que se transcribe para su conocimiento

2 7 ENE 2010

JERE SUBDEPARTAMENTO OPERACIONES JORGE RIVAS V.